HONORABLE ASAMBLEA:

Quien suscribe, Diputado Rubén Terán Águila, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción I, 47, 48 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción I y 29 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, así como por las demás disposiciones relativas y aplicables, respetuosamente someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente: Proyecto de Decreto por el que se exhorta en el ámbito estatal, a los tres poderes, a los 60 ayuntamientos, a la Secretaria de Cultura, así como a todas las demás dependencias estatales para que utilicen el lema **" 2022, año del centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin"**,y se instituye la **Presea al arte "Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin"** Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este año 2022 se propone lleve el nombre de un ilustre tlaxcalteca para honrar su vida y es Desiderio Hernández Xochitiotzin el propuesto. Su primera escuela fue el entorno de los Cuatro Señoríos y sus alrededores, seguramente la más grande influencia que haya recibido fue de la magnificencia de los murales de Cacaxtla, en una abierta lección de la definición en colores, trazos, volúmenes, formas, magia y grandeza. Se convierte entonces en el heredero de la cultura Mesoamericana y a partir de ahí, en una hermosa biografía, sin él saberlo, como todos los grandes artistas en la historia de la humanidad, su formación va dirigiéndose en cada paso a la construcción de lo que sería el legado de todo un pueblo y que hoy conocemos, las nuevas generaciones como Los Murales de Desiderio.

Su obra destacada en el Palacio de Gobierno Estatal es la continuación artística de nuestras culturas milenarias: los Murales de Teotihuacan están en las pinceladas mágicas de la cosmogonía inicial del Maestro Desiderio; los Murales de Monte Albán están en la fusión de colores que el aire mece en las espigas de nuestro maíz que siembra la paleta del Maestro Xochitiotzin; el místico colorido de los muros de Terracota que apuntan hacia los infinitos puntos cardinales de la cultura Maya-Quiché; sobresale en este recorrido del tiempo al repetir la sensibilidad pictórica monumental de los guardianes de Tula; este es, con el paso de los milenios nuestro Leonardo, este es en el corazón del pueblo el creador de la inigualable pintura plasmada en el palacio de gobierno del Estado de Tlaxcala.

Proponemos honrar con su nombre a quien nació un 11 de febrero de 1922, hace cien años, en el pueblo de Santa María Tlacatecpac, en San Bernardino Contla, actualmente Municipio de Juan Cuamatzi, Tlaxcala.

Dice Miguel N. Lira que nuestro homenajeado era "Dueño de una sensibilidad muy propia que desarrolla con ironía, con sátira, enfrentando la vida a la muerte y lo gracioso, Xochitiotzin ha conseguido explorar el alma escondida del mexicano y la ha expuesto a los ojos de todos en sus recodos más enraizados". Agrega nuestro escritor, editor y poeta N. Lira que Desiderio era "imaginativo como Goya, acerado y sombrío como Orozco y expresivo como Posada, Xochitiotzin logra en sus dibujos, de unidad y variedad sorprendentes, descubrir no sólo las actividades y modos de ser del pueblo nuestro, sino también su espíritu ruidoso, inmóvil, simple y complicado."

El siglo XX ve florecer lo mismo un constitucionalismo social, un arte moderno, que el muralismo mexicano, y en este segmento artístico universal son los maestros Diego Rivera, José Clemente Orozco, David Alfaro Siqueiros, Aurora Reyes, Juan O´Gorman, Frida Kahlo, Jorge González Camarena, José Chávez Morado en Guanajuato; Alfredo Zalce, en Morelia; Arturo García Bustos y Rufino Tamayo, en

Oaxaca; Federico Cantú, en Monterrey; y Desiderio Hernández Xochitiotzin de Tlaxcala.

En 1948 nuestro artista realiza por primera vez dos murales de tema religioso, a la manera en que lo haría el sabio D´Vinci con la Última Cena, así Desiderio pinta: Conversión de San Agustín y San Agustín a la orilla del mar, obra plasmada en el templo católico de San Agustín Calvario en la Ciudad de Cholula, Puebla.

Debemos agregar que sus padres fueron Alejandro de la Cruz Hernández de la Rosa y Natividad Xochitiotzin, donde el padre desempeñaba el oficio de hojalatería y herrería artísticas y que se mudaron al año de que naciera nuestro artista a la ciudad de Puebla. Pero en esa extraordinaria conexión que tienen los espíritus en su grandeza, sería este modesto taller el que afincaría los precedentes artísticos de la inclinación de Desiderio por el arte. Cholula tiene frente a sí un maravilloso mural pintado por las divinas manos de la madre tierra y es así como inmarcesibles están los volcanes y esa grandeza la asimiló Xochitiotzin.

Fue un hombre inquieto, pues en 1940 forma parte de la Unión de Artes Plásticas de la ciudad de Puebla, junto con otros pintores de la Academia de Bellas Artes de esa ciudad, y en el barrio del artista es uno de los seis destacados fundadores. Se revelan en 1941 al exponer por primera vez su obra plástica compuesta por oleos y dibujos, así hasta 1946 en que alterna como artesano a la vez que pinta y desarrolla su propio estilo para ir definiendo su personalidad inigualable. A partir de 1947 en que casa con María del Carmen Lilia Ortega Lira decide dedicarse profesionalmente a la pintura, sin duda una gran decisión.

¿Qué empujaba a nuestro artista a decidirse por esta azarosa, como todas las bellas artes, actividad la de la pintura? Tal vez el hecho mismo de que a la manera del pintor novohispano oaxaqueño Sebastián Cabrera era consagrado al pintar en 1950, en el Templo de Fátima en Tacámbaro, Michoacán, el cuadro Los Quince Misterios del Santo Rosario.

En 1949 da el gran salto y expone en la Ciudad de México, en la Galería de Arte Moderno, y en el 52 ahí mismo, en la Ciudad de México, pero en la Galería de Arte Contemporáneo a lado del Muralista Raúl Anguiano, Federico Cantú, Leonora Carrington, María Izquierdo, José Clemente Orozco, Rufino Tamayo, y muchos más en un cenáculo de consagración.

A partir de este momento ya nada detiene la trayectoria victoriosa de este guerrero tlaxcalteca nuestro de la pintura. Expone por el mundo con el sello propio de haber nacido en Tlaxcala: color, originalidad, fuerza, vigor, y una profunda raigambre artística como heredero de nuestra raza indomable.

"Considero, escribió Xochitiotzin, muy importante expresar lo siguiente: mi obra es algo así como una protesta en silencio. Con mucho orgullo digo que Tlaxcala fue una gran Nación, nunca lo que se dice oficialmente o entre líneas: que los tlaxcaltecas eran barbaros, que son traidores, que fueron entreguistas."

Cuenta la leyenda que en enero de 1953 en la casa del poeta y dramaturgo Miguel N. Lira surge la posibilidad de que Xochitiotzin se encargue de pintar un mural que narre la historia de Tlaxcala en el Palacio de Gobierno de nuestro Estado, misma leyenda que cuando uno visita esa maravillosa tira de piedra no puede más que recordar a las leyendas universales de la pintura pues se dice que la gran obra de Leonardo, La Mona Lisa, jamás la dio por terminada, que era su alter ego, y que por lo mismo no encontraba el final de su creación, así cuando uno visita la obra en los muros del Palacio de Desiderio Xochitiotzin no puede más que recordar que como todo gran artista, y recuerdo también a Miguel Ángel, dejó en los últimos pliegos lo que parece la obra inconclusa de los murales, pero no es así porque en la leyenda del espíritu del pueblo de Tlaxcala plasmada en la historia de los murales de Xochitiotzin no le quiso poner el final a la historia porque es la historia que continúa de nuestro pueblo y él en esos trazos simples dejó proyectada el ascenso y la grandeza del pueblo tlaxcalteca hacia una nueva primavera.

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II, 10 apartado "A" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; se declara el año **"2022, año del centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin"**,

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la debida armonización con el artículo anterior, se solicita a los tres poderes, a los 60 ayuntamientos y a los organismos autónomos, todos del Estado de Tlaxcala, inserten en su papelería oficial la leyenda **"2022, año del centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin"**,

ARTICULO TERCERO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala realizará un calendario de actividades cívicas, educativas, culturales y sociales para conmemorar el centenario del natalicio del maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin, actividades que se coordinaran y ejecutaran por el presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instituye la Presea al arte "Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin", que se otorgará a quien se distinga por su actividad en cualquier forma del arte en el Estado de Tlaxcala, la cual se otorgará en una sesión solemne el once de febrero de cada año.

ARTÍCULO QUINTO. La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala estará encargada de la organización, desarrollo y ejecución de la entrega de la Presea al arte "Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

ARTICULO SEXTO. Se mandata a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a efecto de que en el mes de enero de cada año, publique la Convocatoria correspondiente en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales y en la página web del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estatal, se faculta al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que comunique el presente Decreto a los Poderes del Estado, a los 60 Ayuntamientos y a los Organismos Autónomos, para su debido conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presea al que se refiere el presente Decreto, la comisión organizadora será quien vea los mecanismos para la obtención de los mismos, en función al presupuesto disponible del Congreso del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LOS SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

DIPUTADO RUBÉN TERÁN ÁGUILA
INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA